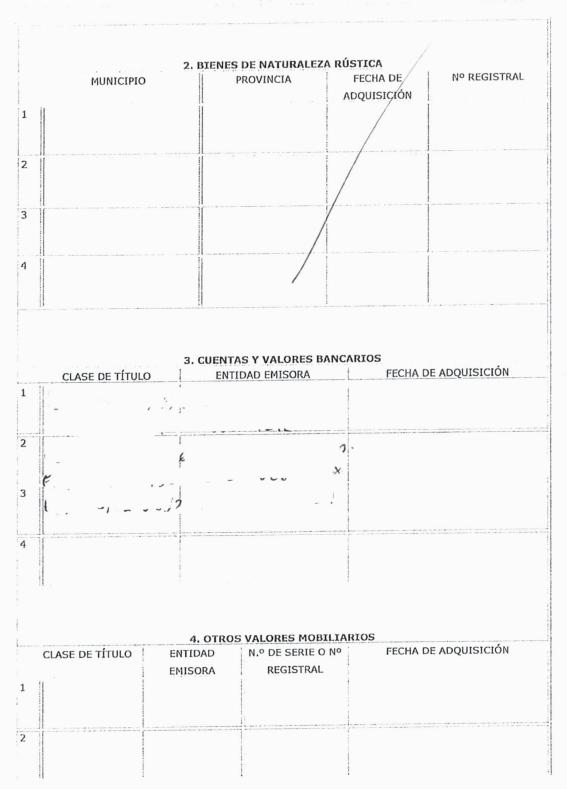
«MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE LA

"MODELO DE DI	ECLARACION D	E BYENES DY	ATRIMONIALE	SYDELA	
	PARTICIPA	CIÓN EN SO	CIEDADES6>>	AYUNTAM	IENTO DE
				ALIVILI	NOIL.LA
corporación: 2023 fecha de anotación:				1 4 JU	IN 2023
N.º DE REGISTRO:				Entrada	Salida
		_		001	
NOMBRE Ruber Mendo	ra Zabale	DNI		2027	
DOMICILIO	CALLE		. N.º		
LOCALIDAD Amenen Cl	2	C.P. 4/1/	11		
las Bases de Régimen Local, fo patrimonio	rmulo la siguiente d 1. BIENES DE NA			nos que integran	mi
DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO)	MUNICIPIO	PROVINCIA	Nº REGISTRAL	FECHA DE	
1	Ameusika	Seulla		ADQUISICIÓ	N 18/2007
2					
3			,		
4					

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero «Registro de Intereses» del Ayuntamiento cuya finalidad es conocer los bienes y las causas de posible incompatibilidad y actividades de los representantes locales y podrán ser cedidos a quienes acrediten un interés legítimo directo y de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



DECLARACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES Y CREACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES RÉGISTROS 5. DERECHOS REALES NATURALEZA CONTENIDO DEL/DERECHO 1 2 3 4 6. VEHÍCULOS TIPO MODELO FECHA DE MATRÍCULA **OBSERVACIONES ADQUISICIÓN** Adjudicedo en sentencia de divorcio pero am estr a nombre de uni ex. Está en proceso de cambio de titular. TURISMO 29/7/10 Mening. 2 3

4

				and a Property of		4.77	
-			7 650	OVERNE	. /		
	ESPECIE	N.º DE CABEZA	DESCRIP	CIÓN	N.º DE CA	ABEZAS	OBSERVACIONES
1							
2							
3				To compare the contract of the			
4				era aproparati			
			22	, ,			
		,	,				
8	B. BIENES M	MUEBLES DE CARÁ TIPO		OR ARTÍST		ABLE VAL	LOR ECONÓMICO
1							
2							
				/			*
3					general region (see) and a large assessment		
4		**					
	*	0. 0	PARTICIPACIÓ	N EN SOO	TEDADES		
		TIPO DE SOCIEDAD		CLASE DE	PARTICPAC	CIÓN	
1							
2							* *** * *** ** * * * * * * * * * * * *

10. TIPO DE DECLARACIÓN
Marcar con una X el cuadro que proceda: ✓ Inicial
Final (por cese en el cargo)
Modificación (declaración de actualización e en ella constanta de la constanta
Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2
de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos
oportunos firmo la procente de le mai de la procente de la procent
oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella
consignados.
En Ameus la , a 14 de Juno de 2028
de 2022.
1
El Interesado,
El Secretario,
WIA
(TANK)
\T\\
Fdo.: Muber Mandra Tolal Fdo.
Fdo.: / wow & Cesel Fdo.:
· ·

«MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES QUE

PROPORCIONE O PUEDAN PROPORCIONAR	INGRESOS	
PROPORCIONE O PUEDAN PROPORCIONAR ECONÓMICOS ¹	AYUNTAMIENTO DE	
ECONOPILEOS	ALMENSILLA	
CORPORACIÓN: 2023 /2027. FECHA DE ANOTACIÓN:/	14 JUN 2023 Entrada Salida SoSY	
NOMBRE Ruben Mendura Zabala DNI		
DOMICILIO	N.º	
LOCALIDAD Almeusilla C.P. 41111		
,		
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de las Bases de Régimen Local, y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organizacio Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, formula la siguiente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades.	ón, Funcionamiento y de 28 de noviembre,	
Que [NO concurre ninguna de las causas de incompatibilidad descritas en el a Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General/que concurren las siguientes causas d las descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General.	de incompatibilidad de	
2.		
ACTIVIDAD QUE DESARROLLA		
1. ACTIVIDAD/CARGO PÚBLICO		
	ovincia:	

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero «Registro de Intereses» del Ayuntamiento cuya finalidad es conocer los bienes y las causas de posible incompatibilidad y actividades de los representantes locales podrán ser cedidos a quienes acrediten un interés legítimo directo y de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Véase el documento 1 que figura.

Véase el documento 1 que figura en el Anexo de este expediente y que se expide a continuación.

REMUNERACIÓN:				
	2. CARGO DE REPRESE	NTACIÓN POPULAR		
Órgano:	Cargo:	Remune	Remuneración:	
3	. CARGO EN CÁMARAS O CO	NI ECTOS PROFESCIONA		
Corporación:	Localidad:	Provincia	The second secon	
Cargo:			4.	
Remuneración:				
ACTIVIDAD O EMPRESA: DESCRIPCIÓN DE LA ACT	4. ACTIVIDAD POR C	Localidad:	Provincia:	
NIF:	N.º de inscripción/filiación	n a la Seguridad Social:		
ENTIDAD O EMPRESA: S.E., GAUGOS Y	5. actividad por (NIF: 483 052	2407	
Domicilio Social: C/del londe d	le ferializer 19	Localidad: MADMI)	Provincia: MADVAD	
	FOSTA LES / 8ER		M. CENOS	
ESCRIPCIÓN DE LA ACTI	VIDAD QUE DESARROLLA:	A THE PROPERTY AND THE PROPERTY AND THE PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PROPE		
tinector.	oriana			
	6. OTRAS ACTIV	VIDADES	THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE STATE OF T	

	7. AMPLIACIÓN DE DATOS POR EL DECLARANTE
	8. TIPO DE DECLARACIÓN
Marc	car con una X el cuadro que proceda:
	Inicial
/	
	Final (por cese en el cargo)
	Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)
	The second secon

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

El Interesado

__//_ de

El Secretario,

...

Fdo.: Rusai Mandona

Fdo.:

Documento 1

Descripción de las causas de incompatibilidad que se señalan en los artículos 177.2 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General³:

 Miembros de la Familia Real Española incluidos en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2917/1981, de 27 de noviembre, así como sus cónyuges. Presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas y del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución. Magistrados del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejero Permanente del Consejo de Estado y Consejero del Tribunal de Cuentas. Defensor del Pueblo y sus Adjuntos. Fiscal General del Estado. Subsecretario, Secretario General, Director General de los Departamentos ministeriales y los equiparados a ellos; en particular, Director de los Departamentos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Director de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado. □ Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero u Organismo Internacional. Magistrado, Juez y Fiscal que se hallen en situación de activo. □ Militar profesional y de complemento y miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo. Presidente, Vocal y Secretario de las Juntas Electorales. Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y las Autoridades similares con distinta competencia territorial. Director General de RTVE y Director de las Sociedades de este Ente Público. Presidente, Director y cargo asimilado de las Entidades Estatales Autónomas con competencia en todo el territorio nacional, así como los Delegados del Gobierno en las mismas. Presidente y Director General de las Entidades gestoras de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional. Director de la Oficina del Censo Electoral. Gobernador y Subgobernador del Banco de España, y Presidente y Director del Instituto de Crédito Oficial y de las demás Entidades oficiales de crédito. Presidente, Consejeros y Secretario General del Consejo General de Seguridad Nuclear. Condenados por Sentencia firme, a pena privativa de libertad, en el período que dure la pena o aunque la Sentencia no sea firme, los condenados por un delito de rebelión o los integrantes de organizaciones terroristas condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad Quien ejerza la función de mayor nivel de cada Ministerio en las distintas demarcaciones territoriales de ámbito inferior al estatal.

³ El artículo 177.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General se refiere a causas de inelegibilidad, mientras que el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General describe las causas de incompatibilidad. Las causas de inelegibilidad impiden el acceso a la condición de Concejal, mientras que las de incompatibilidad, no impiden dicho acceso, manifestándose con posterioridad a la adquisición de la condición de Concejal. Por ello, si tras la adquisición de la condición de Concejal concurren las causas de inelegibilidad, deberá hablarse de causas de incompatibilidad, por conversión.

- Presidente, Director y cargo asimilado de Entidades Autónomas de competencia territorial limitada, Delegados del Gobierno en las mismas. Delegado territorial de RTVE, Director de las Entidades de Radiotelevisión dependientes de las Comunidades Autónomas. Presidente, Director de los órganos periféricos de las Entidades gestoras de la Seguridad Social. Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno y de los Gobiernos Civiles. Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral. Deudor directo o subsidiario de la Corporación Local contra quien se hubiera expedido mandamiento de apremio por Resolución Judicial. □ Abogado, Procurador que dirija o represente a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Director de Servicio, funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las Entidades y establecimientos dependientes de él4. Director General o asimilado de las Cajas de Ahorro provinciales y locales que actúen en el
- Contratista o subcontratista de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la

término municipal.

Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes⁵».

⁴ Respecto a esta causa de incompatibilidad podemos reseñar dos Consultas de la Junta Electoral Central. Se trata de la Consulta sobre el momento en que se produce la incompatibilidad del cargo de concejal con el desempeño del de Secretario del Ayuntamiento y reserva del puesto de Secretario, en su caso, de 18 de enero de 2007 y la Consulta sobre incompatibilidad del cargo de concejal con el de gerente de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada de capital cien por cien municipal de 21 de diciembre de 2005.

⁵ Respecto a esta materia se puede destacar, por ejemplo, la Consulta de la Junta Electoral Central sobre incompatibilidad para el desempeño del cargo de concejal y contratación por el Ayuntamiento con cargo a una subvención del INEM, de la Junta Electoral Central de 10 de noviembre de 2005.